

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600084123 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 13 de Octubre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“requiero en su formato mas simple, transparente, objetivo, directo con apego a los principios rectores del acceso a la información, no presencial, no links de internet, del secretario del ayuntamiento, del Director de movilidad de la Dirección General de Ordenamiento territorial y Urbano y medio Ambiente y/o de la autoridad competente que controla, otorga los permisos, avala la renta de equipo , o de quien por reglamento dentro del ayuntamiento está facultado para ello ya que esto es de interés ciudadano y da seguimiento a la instalación de ANUNCIOS O ESPECTACULARES INSTALADOS EN DIVERSAS FORMAS INCLUIDOS PINTA DE BARDAS O INSTALACION DE MANTAS ENTRE OTROS, EN FORMATO WORD lo siguiente” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Secretaria del H. Ayuntamiento y la Dirección General de Movilidad.

Secretaria del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

Por cuanto hace al requerimiento de información respecto al funcionario encargado del seguimiento de los anuncios o similares, le informo que, de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato le corresponde a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.

Por cuanto hace al requerimiento de información y documentación respecto al procedimiento, le manifiesto que debe obrar solicitud en formato libre, posteriormente acorde las disposiciones administrativas de recaudación para el municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023. Posteriormente presentar los pagos correspondientes a la dirección para su validación y autorización.

Por cuanto hace al requerimiento de información y documentación de la solicitud cuestión le informo que de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, le informo que la mismo derivado de la capacidad del sistema, no es posible remitirla acorde a la solicitud, sin embargo, la misma queda a disposición del solicitante tanto en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, en el domicilio ubicado en calle Mina número 100 edificio Paola segundo piso Zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

Por cuanto hace al plazo legal que se tiene para dar contestación a la solicitud de particulares respecto de anuncios, le informo que el plazo máximo que se tiene es de 10 días hábiles de conformidad con el artículo 5 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sin que ello signifique que un plazo mínimo, siendo en diversas ocasiones de atención inmediata la solicitud que se reciba.

Por cuanto hace al requerimiento de la persona que autoriza el movimiento de la grúa municipal que realizó la acción mencionada por el solicitante, le informo que se trata del Director General de Movilidad, Licenciado LUIS DANIEL PÉREZ SEQUERA.

La Dirección General de Movilidad informa lo siguiente:

En cuanto al párrafo donde solicita se informe el procedimiento o pasos que un particular, empresa o sindicato debe realizar para solicitar al municipio el poder instar, poner y/o pintar un anuncio en vía pública, bardas, estructuras, fachadas, azoteas, etc., le comunico que dicha información no se encuentra dentro de la esfera de nuestra competencia.

En cuanto al párrafo donde requiere se informe a detalle la documentación que un particular, empresa o sindicato debe presentar al Municipio para la colocación de un anuncio, que dicha información no se encuentra dentro de la esfera de nuestra competencia.

En cuanto al párrafo donde requiere se informe, detalle y entregue copia de todos los formatos que reglamentariamente el municipio debe tener o contar para entregar a los particulares para dar inicio y seguimiento a la solicitud para la colocación de anuncios, le comunico que dicha información no se encuentra dentro de la esfera de nuestra competencia.

En cuanto al párrafo donde requiere se informe a detalle cuales son todos y cada uno de los pasos, requerimientos o requisitos que el municipio solicita para que sea autorizado a un particular, empresa o sindicato, la colocación de un anuncio, le comunico que dicha información no se encuentra dentro de la esfera de nuestra competencia.

En cuanto al párrafo donde requiere se informe a la colocación de una manta o pinta de barda que un particular, empresa o sindicato pretende hacer dentro de la mancha urbana, cual es el tiempo legal que procede entre el particular, empresa o sindicato realiza la solicitud inicial y el municipio una vez analizados y validados los requisitos a cumplir y la documentación que es solicitada, le comunico que dicha información no se encuentra dentro de la esfera de nuestra competencia.

En cuanto al párrafo donde requiere copia del oficio, carta, memorándum solicitud de permiso o la petición que el funcionario realizo o entrego al municipio para pedir apoyo y renta del equipo para colocar una manta. A su solicitud anexamos copia simple de la petición recibida por parte del representante del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24, donde solicita el apoyo con alguna grúa y de la cual si tiene costo ellos lo cubrirán.

En cuanto al párrafo donde requiere copia del permiso que el municipio concedió al representante de la Sección 24 del STPRM, para la colocación de la manta, le comunico que dicha información no se encuentra dentro de la esfera de nuestra competencia.

En cuanto al párrafo donde requiere se informe el nombre, puesto y papel que desempeña dentro de la administración municipal la persona que es facultada para dar visto bueno a la autorización de anuncio, pinta de barda o colocación de antas, le comunico que dicha información no se encuentra dentro de la esfera de nuestra competencia.

En cuanto a párrafo donde requiere se informe nombre, puesto y papel que desempeña dentro de la administración municipal la persona que autoriza la renta de equipo de grúas del municipio, le comunico que se encuentra dentro de las Disposiciones Administrativas 2023, facultando a la Dirección General de Movilidad.

Artículo 2.- El objeto de las presentes Disposiciones Administrativas, es establecer tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales diferentes a las contribuciones que se establecen en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento y la recaudación es por conducto de la Tesorería Municipal.

Artículo 42.- Por los servicios proporcionados en la Dirección General de Movilidad, se pagarán conforme a la siguiente tarifa:

Artículo 43.- Por la prestación del servicio público de grúas, maniobras y arrastre de vehículos se causarán y liquidarán a una cuota de \$770.58.

En base al punto diez donde requiere se informe el nombre, puesto y papel que desempeña dentro de la administración municipal la persona que dio su visto bueno y autorizo la renta de grúa al sindicato de la sección 24, me permito hacer de su conocimiento que en ejercicio del principio de legalidad el cual obliga a todos los funcionarios respetar el marco normativo vigente, las actuaciones que se derivan de la Dirección General de Movilidad, se basan en toda la normativa aplicable y no únicamente al Reglamento de Vialidad, siendo en este caso en concreto la aplicación de los siguientes cuerpos normativos:

#### LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Principio de legalidad

Artículo 4. La autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

**REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA.**

Artículo 11. Los titulares tendrán las siguientes atribuciones comunes:  
XVIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes.

**REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

Capítulo II

Atribuciones de las autoridades

Artículo 10. El Director de Vialidad tendrá las siguientes atribuciones:

XII. Las demás que le establezcan y se deriven del presente reglamento, así como de otros ordenamientos legales.

Disposiciones administrativas 2023

Artículo 2.- El objeto de las presentes Disposiciones Administrativas, es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales diferentes a las contribuciones que se establecen en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento y la recaudación es por conducto de la Tesorería Municipal.

Artículo 42.- Los Servidores proporcionados en la dirección General de Movilidad se pagarán conforme a la siguiente tarifa: artículo 43.- Por la Prestación del servicio público de grúas, maniobras y arrastre de vehículos se causarán y liquidarán a una cuota de: \$770.58.

En cuanto al párrafo donde requiere al funcionario encargado o de tesorería municipal, copia de la factura, recibo o nota del documento que compruebe el pago del servicio de grúa, le comunico que dicha información no se encuentra dentro de la esfera de nuestra competencia.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 25 de Octubre de 2023

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

